

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICACION.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 28.—Teniendo que pagar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 céntos. de real línea del tipo nuevo á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local en gacetas 1 real línea.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 31.—Administrador, D. RAFAEL BALLESTEROS.

Año XII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

JUEVES 19 DE JULIO DE 1877.

Número 2.791.

## SECCION DE RECLAMOS.

### PUNTAS DE PARIS.

## Completo surtido.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

- |   |            |                |
|---|------------|----------------|
| Malas.  | Cuchetas.  | Pelotas.       |
| Sombreros.  | Cuchillos. | Porta-nomadas. |
| Planchas-vapor.                                     | Cuchillos. | Cepillos.      |
| Heles ordinarios.                                   | Cuchillos. | Sombrillos.    |
| Grifos superiores.                                  | Cuchillos. | Bascones.      |
| Botas de viaje.                                     | Cuchillos. | Burgas.        |
| Sacos de viaje.                                     | Cuchillos. | Trizas.        |
| Botas de viaje.                                     | Cuchillos. | Trizas.        |
| Caramolas.  | Cuchillos. | Trizas.        |
| Trizas.   | Cuchillos. | Trizas.        |
| Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante. |            |                |

Quincalla.

## A los hojalateros.

Hojalatas dulces (A. I. C. CA CD (marca.)  
Grifos metal todos números.  
Estano superior. Bandera y Cordero.  
Lamparillas para aceite tamaños corrientes.  
Cobre en planchas, varios gruesos.  
Latón en planchas, varios números.  
Diamantes superiores para cortar cristales.  
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17.

## A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

- |              |               |               |
|--------------|---------------|---------------|
| Azuclas.     | Limas.        | Triángulos d. |
| Hachas.      | Escofina.     | Barraes.      |
| Garlopas.    | Sierras.      | Berbiques.    |
| Cepillos.    | Serruchos.    | Formones.     |
| Junteras.    | Verdugos.     | Gubias.       |
| Guillames.   | Compases.     | Roblones.     |
| Tenazas.     | Terrajas.     | Escuadras.    |
| Alicates.    | Triscadores.  | Destornilla.  |
| Corta-frios. | Ficheros.     | Cuchillas.    |
| Martillos.   | Saca-bocados. |               |
- Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17

## CAMAS INGLESAS MAQUEADAS de hierro y doradas finas

De un cuerpo.  
De canónigo ó camerás.  
De matrimonio.  
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.  
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17 Alicante.

## GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños.  
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.  
Pasadores de raballo, desde 4 pulgada hasta 60.  
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.  
Picaportes para ventanas y vidrieras.  
Cerrojos ó forrellats y fallébas.

Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos, armarios, cajón, cómodas, arcas, pupitres y medieras.

Candados de todos tamaños.  
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fabricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.  
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

## EL BANDOLERISMO.

TOMO IV.

Estudio social y memorias históricas, por el Excmo. é Ilmo. señor don Julian de Zugasti.—Parte primera.—Orígenes del bandolerismo.—Tomo I.

Tuvo la obra del señor de Zugasti, desde la aparición del primer tomo de su introduccion, el merecido privilegio de avivar la curiosidad, despertar el deseo y agrupar en inmensísima mayoría la opinion de su notable interés, discreta oportunidad y no escasa valía.

Leídos fueron con avidez los animados diálogos y precisas cuanto brillantes narraciones, que formaban, con el nombre de introduccion, el programa histórico-social del bandolerismo en los momentos de su persecucion por el autor de la obra; como gobernador de la provincia de Córdoba; la crítica, ordinaria razon de toda humana obra, se expresó con público elogio, y el señor de Zugasti caminaba en triunfo sin que llegaran aun á sus oídos los denuestos y maledicencias que pretendieran amargarlo.

Pero el tomo III salió á luz; en él quedaron por un momento en olvido los bandidos de la cortijada y del bosque, los auxiliares del caciquismo y de la embrolla, la gente del vito y del jaleo, el bandidaje, en fin, que pudieramos llamar de escalera abajo; el estudio del bandolerismo creció con natural empuje á buscar en inconscientes defensas, en imprudencias políticas, en obcecaciones de partido, en debilidades de ambicion ó en desenfrenadas concupiscencias del odio, más graves que las del amor, creció, decimos, á buscar en todo esto una explicacion sencilla natural, lógica, de la existencia del bandolerismo, que encontrándose con elocuentes defensores sin convencimiento de autos, con abogados de pura fantasía, pero de importante representacion, habia de envalentonarse y confiar en su porvenir. Entonces la obra del señor de Zugasti sintió el venenoso aguijón de la envidia, desarrolló los nauseabundos gases de orgullo mal digeridos, y hasta acertó á descomponer ciertas templanzas filosófico-neo-católicas, atrayendo sobre el infeliz tomo III, desde el insulto burdo y adocenado, hasta el sofisma de inocente apariencia y cándida pretension.

Natural era que así sucediera. El tabernáculo que es una verdad histórica, es un símbolo en la humanidad; no todos pueden llegar á su re-

cinto, pero el que lo logra es desde aquel momento sagrado, se constituye una especie de *noli me tangere*, ante cuya respetabilidad y sacerdotal carácter, todo el mundo á de doblar la rodilla; ¿por qué pues, la obra del señor de Zugasti, en su tomo III, habia abandonado las pintorescas comarcas de Andalucía? ¿A qué vendrá á la corte, para explicar nociones de derecho penal y político? ¿Para qué ocuparse de encojados personajes políticos en sus relaciones con los conocimientos más rudimentarios del orden social y del derecho constitucional? Esto era hablar de política, esto mezclar cuestiones ajenas al asunto, esto...

Es verdad que á las muertes de los bandidos de Andalucía se les dió en plenas Cortes el nombre de *asesinatos* y por ende á los representantes de la autoridad que se vieron en la triste necesidad de ejecutarlas el de *asesinos*, pero... ¿sería quizá bajo el entendimiento de *abatirlos*?

Es lo cierto que el estudio social del bandolerismo no se detuvo en las fronteras de Andalucía y que, consecuente el autor de la obra con la alta importancia del asunto, avanzó hasta las últimas trincheras, viniendo á examinar con profundidad, estudio y razonamiento poco comunes, la gangrena política que todo lo invade, el interés de bandería que á todo se acoge, el afán de polémica que tergiversa y contradice hasta las más nimias nociones del derecho, y á poner de manifiesto cuánto y cuán grave daño causan á la sociedad imprudencias, descuidos ó calculadas ignorancias que queriendo hacerse templo de la santidad del derecho, no sirven en realidad sino de iglesia de asilo para los criminales.

Pero si pudo abrigarse duda alguna respecto á las rectas y sanas intenciones del señor de Zugasti, que nadie que bien leyera y entendiera pudo abrigarlas, la publicacion del tomo IV de su obra, primero de la segunda parte *Orígenes del bandolerismo* vendría á arrancar á los no contaminados de pasion, de que el señor de Zugasti da al estudio social del bandolerismo toda la inmensa, la trascendental importancia que se merece: que no se ha propuesto escribir con galanura y brillantez una entretenida coleccion de crímenes célebres para solaz y asombro de sus lectores una obra de pasajera delectacion y entretenimiento, sino que obediendo al gran maestro romano escribe una obra *lectorem delectando pariterque movendo*, que sirva de poderosa instruccion y ejemplo y de firmísima base para conocer el mal en toda su extension y desarraigarlo por completo del enfermo cuerpo de la sociedad española.

En efecto, si el tomo III indicó altas causas que podian influir, en el presente momento histórico, en la existencia del bandolerismo, el tomo IV hace un estudio admirablemente sintetizado, dada la extraordinaria magnitud del

asunto, de la que pudiéramos llamar con propiedad la diátesis y privadas manifestaciones de este virus social.

Esas diversas razas que surcando el Mediterráneo, atravesando de punta á punta la Europa, ó saltando al impulso nervioso de sus músculos de acero el estrecho de Gibraltar, han traído su sangre, sus pasiones, sus fanatismos á fundirse sobre nuestras montañas, preñadas de ricos metales, y en nuestros valles, exuberantes de vegetacion y lozanía; esas civilizaciones que arrojan en medio de la sóbria independencia de nuestras razas primitivas el tanto por ciento del fenicio, el culto clásico á la belleza del griego; la organizacion ritual de todos los derechos del romano, la vigorosa fé del bárbaro y el ardiente fanatismo del musuline; esa perpétua lucha, ese inmenso tomo en que las letras, las artes, las ciencias, el comercio, la industria, la agricultura y las armas se agitan, sin punto de reposo, durante tantos siglos, para predisponernos con derecho propio y título justísimo, en ser señores y dominadores de dos mundos: todo eso se retrata en el tomo IV de la obra del señor de Zugasti con tan acertada concision y claridad tan luminosa, con tan brillantes detalles y oportunas referencias para desentrañar los orígenes del bandolerismo, que el ánimo se siente agradablemente sorprendido al asistir, digámoslo así, á la depuracion química de la historia de nuestra patria con todo cuanto sus pobladores y conquistadores aportaron en el largo catálogo de las miserias y grandezas humanas. Pero no se detiene en ese punto el filósofo historiador; una vez que las razas han implantado sus civilizaciones ya que los diversos contingentes han tomado carta de naturaleza en el país, comienza entonces el desarrollo del bandolerismo, y las usurpaciones, las regencias, la ambicion de los poderosos en fin, son el primer tallo de esa funesta planta, que brota al calor de la guerra, para ir desarrollándose en múltiples ramificaciones, á cuyo estudio paulatino, pero tan notable, estamos seguros, como los expuestos, dedicará el autor esta parte de su obra.

Por lo pronto, el tomo que tenemos á la vista es largo de enseñanza y oportuno de aplicacion en todos tiempos; las ambiciones de los poderosos, esa gula desenfrenada del mando que en el libro que examinamos se desarrolla en los palacios almenados ó inexpugnables fortalezas, late hoy con la misma terrible importancia en dorados salones y perfumados gabinetes; así que el señor de Zugasti haria un gran servicio á la patria si, así como al terminar este tomo IV nos habla con su acostumbrado buen criterio de la Santa Hermandad, indicara en lugar oportuno las bases de una nueva Hermandad, aunque no fuera santa, que nos protegiera y amparara contra la nueva faz del bandolerismo político que nos consume.

En suma: el estudio social del bandolerismo hecho por el ser Zugasti cre-

ce en interés á cada página; el autor responde cumplidamente á las exigencias de los doctos, é ilustra hasta con novedad, cosa difícil por cierto á todo el que examina sus trabajos. Animo y no poco necesitó el autor para seguir la cruzada contra los bandidos que hacen de su nombre un objeto de respeto y cariño en Andalucía; ánimo y no poco necesita para hacerse superior á ciertas cruzadas que intentan detenerle ó fastigarle en el patriótico trabajo de exponer á la vista de todos el mal y sus remedios para hacer más fácil y absoluta la curacion; nosotros aconsejamos al Sr. de Zugasti, aunque de nuestro consejo no haya menester su ánimo valiente y su probada entereza, que no flaquee en la empresa de la justicia y del orden social, por más que los insectos pretendan ensuciar con sus larvas los sazonados frutos de su pluma.

(La Iberia.)

## LOS DARDANELOS.

El Estrecho que lleva este nombre, que sirve de punto de contacto entre el archipiélago griego y el mar de Mármara, mide casi 40 millas de extension. Su título se deriva, á no dudarlo, de la antigua ciudad de Dardanus, sobre la ribera oriental.

Cuatro fortificaciones, conocidas con el nombre del Estrecho, dos de cada lado, guardanecan la vía hacia Constantinopla desde el Mediterráneo; pero, no obstante, buques de guerra en varias ocasiones han conseguido forzar su paso sin recibir daños de gran consideracion.

Los dos fuertes, uno frente al otro, en la embocadura del archipiélago, fueron construidos en 1659 por Mohamed IV, para proteger su escuadra contra los ataques de los venecianos, quienes osaban hostilizarla hasta en plena vista de los enemigos; estos se conservan en bastante buen estado, á pesar de los siglos de existencia, pero como el canal en aquella localidad mide casi cinco millas de diámetro, los hace inútiles para la defensa contra el andar rápido de los buques modernos de guerra.

Los dos fuertes en la embocadura dominan el Estrecho en un punto que mide escasamente unas 800 varas de diámetro, donde se podría estorbar el paso por caderas extendidas de uno á otro lado.

De ambos lados, la principal defensa consiste en fuertes baterías sobre el agua, puesto que los fuertes caerian como barajas ante los fuegos de artillería moderna.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

11

Art. 24. Los ferro-carriles y tranvías que no lleguen á seis kilómetros y no enlacen con líneas generales quedan exentos del impuesto sobre las tarifas de los viajeros.

La distancia de seis kilómetros se contará desde el punto de partida hasta el extremo de cada línea, y no sumando las diferentes líneas que constituyan una misma red.

Art. 25. Queda suprimido el impuesto sobre los carruajes de lujo, y autorizada su exaccion por los ayuntamientos como recurso municipal.

Art. 26. Se declaran caducados desde 1.º de julio de 1877 los conciertos celebrados entre la administracion de la Hacienda y los fabricantes de azúcar peninsular por el impuesto transitorio que sobre este artículo y en equivalencia del de consumos se estableció por el apéndice letra F de la ley de 26 de diciembre de 1872, y que fué modificado por la tarifa que aprobó el art. 18 de la ley de 21 de julio de 1876.

A partir de la indicada fecha, se cobrará directamente el derecho de 8'80 pesetas por cada 100 kilogramos que señala la expresada tarifa, y únicamente podrá celebrar concierto la administracion si los fabricantes aceptan como base del mismo la produccion, término medio, de 20 millones de kilogramos.

Art. 27. Queda sin efecto la autorizacion concedida al gobierno por el art. 15 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876 para imponer á las ganancias de loterías un descuento que no excediera de 10 por 100.

Art. 28. Se establece un impuesto extraordinario

10

LEY DE PRESUPUESTOS.

dentro precisamente del plazo de un mes, á contar de la fecha de los reales decretos de concesiones, señalándose el término de dos meses, á partir del día de la referida publicacion, para que los interesados puedan satisfacer los derechos de la Hacienda. Pasado este término, la direccion general de Contribuciones publicará en la *Gaceta* las concesiones confirmadas por el pago de los derechos y la caducidad de aquellas cuyos interesados no hayan satisfecho el impuesto.

Art. 22. Desde 1.º de julio de 1877 los individuos de la clase civil que sean agraciados con cruces de la orden del Mérito militar satisfarán el impuesto sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones, con sujecion á la adjunta tarifa núm. 1.

Art. 23. Las concesiones de cruces de las órdenes civiles y las de la orden del Mérito militar que se hagan á individuos de las clases civiles se publicarán asimismo en la *Gaceta de Madrid* dentro precisamente del plazo de un mes, contado desde la fecha de la concesion, señalándose el de dos meses, á partir del día de la publicacion, para que los interesados satisfagan los derechos de la Hacienda. Pasado este término los ministerios de Estado y de la Guerra publicarán tambien en la *Gaceta* las concesiones confirmadas por el pago del impuesto, y la caducidad de aquellas cuyos interesados no hayan satisfecho los derechos correspondientes.

En las concesiones que se hagan libres de gastos se expresará necesariamente el servicio ó servicios en cuyo premio se otorgue la exencion.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.»

7

previo expediente en que se oirá al ayuntamiento interesado, á la comision permanente de la diputacion provincial y al jefe económico, resolviendo la direccion general.

Tanto la Administracion en su gestion directa, como los ayuntamientos en la que ejercen á virtud de de los encabezamientos, aprovecharán, en cuanto sea posible, el principio de agremiacion.

Art. 12. Todas las cuotas de la contribucion industrial y de comercio de las tarifas correspondientes á industrias representadas por la fabricacion y la venta, ó solamente por la venta de cualquiera clase de efectos ó artículos, se recargarán con un 15 por 100, en equivalencia del impuesto del sello de ventas que queda suprimido.

Art. 13. Podrán ser recargadas hasta en un 10 por 100 para los fondos municipales las cuotas de la contribucion industrial que percibe el tesoro, y hasta en un 25 por 100 en Madrid, quedando refundido en estos el recargo de 2 por 100 que el art. 14 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876 habia permitido á los pueblos cuyos presupuestos no bajan de 100.000 pesetas.

Art. 14. Se autoriza al ministerio de Hacienda para reformar el reglamento de la contribucion industrial y de comercio; y las tarifas anejas al mismo, procurando en estas atender, tanto al interés del Tesoro como á las reclamaciones justas que hayan hecho los contribuyentes de algunas clases.

Art. 15. El gobierno reformará el impuesto de derechos reales trasmision de bienes, teniendo en

JUEGOS PROHIBIDOS.

I.

Una de las plagas mayores que se han infiltrado en los tiempos modernos en la sociedad y en la familia, es el funesto vicio del juego desde el morador del tugurio hasta el del palacio del capitalista y del grande; desde el holgazán sin fortuna hasta el rico propietario; desde el habitante del villorio mas ínfimo hasta el de la ciudad mas populosa, y desde la clase jornalera hasta la mas encumbrada, juegan no por diversion, sino con el afán de ganar con la ruina del amigo, del padre de familia, del infeliz trabajador y de todo el que se sienta alrededor de la mesa. Allí se pierden los afectos, las amistades, la dignidad, y hasta la salud. Las vigilia, la fiebre que produce tal pasión, lo que padece la parte moral del individuo, las afecciones que sobrevienen por estar sentados con exceso y privarse de las funciones naturales, y otros males producidos por el desarreglo con que se vive, vienen a destruir la moral y la naturaleza del jugador, de manera que cualquiera que tenga el ojo experto, los conoce solo con mirarlos por la calle. No hay vicio que deje el sello tan marcado como el que deja la pasión del juego.

Este vicio no es de los mas antiguos, pues aunque el origen de los naipes traídos del Oriente, da a de bastante fecha, no se infiltró en Europa hasta los siglos medios; pero una vez sembrada la semilla, se extendió con una velocidad que asombra. En todas partes se conoció, y no hubo ciudad ni pueblo en que no se dejaran sentir sus efectos. En España cundió de tal manera que hubo necesidad de prohibirle, destinándose en la Novísima recopilación un título 23 del libro 12, con las 17 leyes que contiene. En la legislación antigua fueron desconocidas las leyes de este ramo, lo que viene a demostrar que no se conocía este vicio hasta los siglos medios. Las leyes recopiladas son severas en extremo, motivo por el cual cayeron en desuso, teniendo apenas aplicación antes de la promulgación del Código penal (1848), tanto por su rigorismo y por sus penas excesivas, como por no estar a la altura de las circunstancias y la civilización de la época, eran miradas aquellas leyes como una letra muerta. Si bien, ya para evitar los males de los juegos de

suerte y azar, el rey D. Alfonso X en 1314 por medio del maestro Roldán, hizo ordenar y publicar el ordenamiento de las Tafurerías que solo rigió unos cincuenta años, teniendo que derogarse porque infería mayores males que beneficios.

Aquellas leyes, en vez de estirpar el mal, na la consiguieron, pues el vicio siguió arraigado y los jugadores siguieron su marcha. Sin embargo de resentirse de la época en que se confundían los derechos de la administración ó de policía con los de los tribunales, hay leyes dignas de estudio y que hasta hoy debían observarse. La ley 15. título 23 del libro 12 de la Novísima recopilación, dada por D. Carlos III en San Lorenzo por pragmática de 6 de Octubre de 1771, es la mas completa de dicha colección. Prohibe severamente los juegos de evite, suerte y azar, conforme lo tenían dispuesto otras leyes anteriores. Además prohibía que los artesanos y menestrales jugaran a los permitidos, bajo las penas que marca, y además que no se jugará en taberna, figones, hosterías, mesones, botellerías, café y otras casas públicas, bajo las penas que se señalan, y que los alguaciles y oficiales de justicia quedarán encargados de hacer las aprehensiones. Esta ley, aplicada hoy y reformada de conformidad con las necesidades de la época, bastaría tal vez para desarraigar la inmoralidad que corre a la sociedad; pero por desgracia de muchas familias, esta ley y demás de la espresada colección, no se cumplieron y quedó sin correctivo el juego prohibido; de manera que el vicio cundió hasta que se trató de la corrección por medio de leyes penales y por disposiciones reglamentarias de policía; pero sin resultado, pues hoy vemos el juego en su apogeo sin que exista una verdadera legislación para corregirlo.

Segun digimos días atrás, se acordó por la Junta general de regantes de la huerta, cerrar el pantano de Tibi, con el solo objeto de estancar las aguas necesarias para poder regularizar una tanda de riego, lo cual no era posible conseguir por el escasisimo caudal que desde dicho pantano llegaba a nuestra huerta, antes de tomarse el indicado acuerdo.

No sabemos por qué razón esta medida tomada con perfecto derecho por la mayoría absoluta de los dueños de las aguas que en dicho pantano se recogen, ha dado lugar a diferentes comentarios, alguno de los cuales carece en absoluto de fundamento; sin embargo de lo cual, parece que ha producido ciertas

reclamaciones por parte de una insignificante minoría de los dueños de las aguas de que se trata.

Pero no es esto todo, sino que no sabemos por quién se ha hecho correr la voz de que se iba a abrir contra lo acordado por la Junta de regantes la palata del pantano. Sembrante rumor ha causado gran alarma entre todos los regantes de la huerta, y ayer mañana se presentaron en esta capital hasta quinientos de ellos, a preguntar al sindicato en actitud pacífica, si en efecto era cierto, que se iba a abrir el pantano; y para obtener la respuesta oficial presentaron una instancia suscrita por gran número de individuos, en la que se hacia constar la indicada pregunta.

El sindicato contestó a los demandantes que ignoraba de todo punto el hecho que habia producido semejante alarma, pero dió paso al propio tiempo nombrar una comisión que se presentase al señor Gobernador, para averiguar si la autoridad superior de la provincia tenia alguna noticia de lo que pasaba, y para rogarle al propio tiempo se sirviese tomar las medidas que creyese oportunas para amparar en su derecho a los dueños de las aguas.

Segun se nos ha dicho, la autoridad superior manifestó, que siendo la llamada a resolver la cuestión suscita por el cierre del pantano, no podia dar explicaciones que pudiesen prejuzgar el asunto, pero que estaba dispuesta a hacer estricta justicia y a amparar en su derecho a todo el que la tuviese.

Nosotros no dala mos que así sucederá, pues se trata de un asunto muy delicado, y es como seguros de que el señor Gobernador tendrá presente al resolverlo lo que la justicia y la equidad exigen a la vez.

Escusado es decir que apesar de que no tranquilizó del todo a los labradores que se habian presentado en la ciudad la respuesta que se les dió, se retiraron inmediatamente sin dar la menor señal de desorden, lo cual revela su cordura digna de elogio.

En la seguridad, como hemos dicho ya, de que es e trascendental asunto se resolverá en breve, con arreglo a justicia, estaremos a la mira de él para tener al corriente a nuestros abonados de lo que ocurra acerca de este particular.

Por el sindicato de riegos se ha acordado comisionar al fiel del mismo para que gire una visita a los términos de Onil, Castalla, Ibi, Tibi y Jijona, con el objeto de examinar si las fuentes y demás manantiales cuyas aguas deben afluir al pantano, entran en él ó no.

También ha acordado publicar edictos en Jijona, en los pueblos de esta huerta y en el *Boletín Oficial* citando para el día 27 de los corrientes a los regantes interesa los en las 15 preas de Montnegr, con el objeto de fijar el día en que ha de proceder al entandamiento, y al propio tiempo, para que dichos interesados presenten en el término

de un mes sus títulos de propiedad para registrarlos en la giradora con el objeto de entregarles los abales que les correspondan para cada tanda.

Por orden de la dirección general de establecimientos penales de 11 del actual, ha sido declarado cesante D. Elio Gillen, ayudante del alcaide de la cárcel de esta capital.

Sentimos esta disposición por recaer en el hijo de un funcionario que por espacio de muchos años y siempre a satisfacción de las autoridades, ha desempeñado la menuda nada alcaldía teniendo por ayudante a su hijo.

En la Exposición regional celebrada en León han sido premiados los expositores de esta provincia cuyos nombres y pueblos se anotan a continuación:

Con medalla de plata.  
Sres. Terol é hijos, de Alcoy.

Con medalla de bronce.  
D. José Antonio Bolufer, de Jávea.—D. Vicens e Gomez Navarro, de Novelda.—D. José Montllor Blanes, de Alcoy.—D. Rafael Abad Santonja, de idem.—D. Egenio Bisbal, de idem.—D. Rafael Santonja Santonja, de idem.—D. Vicente Terol é hijos, de idem.

Con diploma de mérito.  
D. José Montllor Blanes, de Alcoy.—D. Raimundo Montllor, de idem.

Se ha autorizado al contratista de la carretera de Elche a Dolores para que durante la presente estación, suspenda las obras en los trozos de los puntos llamados Carriçal y Saladar, en vista de las enfermedades que se desarrollan durante el calor por efecto de la insalubridad de los terrenos.

En el *Boletín Oficial* de ayer se publicó el acuerdo tomado por la Diputación de esta provincia en Abril último, y de que habamos en uno de nuestros anteriores números. La Comisión provincial, en cumplimiento del citado acuerdo, excita a los pueblos al pago en diez años de los atrasos que tienen por lo respectivo a sus coningentes de 1870 a 1876, ó sea por décimas partes, sin que por ello dejen de ingresar por completo y al corriente los cupos ó cuotas que se señalarán en los repartimientos de 1876 a 77 y corriente año ecnómico.

La Caja de Depósitos de esta provincia satisfizo en el día de ayer, 397 pesetas con 90 céntimos y han ingresado en la misma 2.903 pesetas.

La subasta verificada en la Administración Económica para reparar la casa cuartel de carabineros del punto de la «Horadada» término de Torrevieja, quedó rematada a favor de D. Antonio Ruiz y Pastor, de esta vecindad.

La *Gaceta* ha publicado la tarifa general para el franqueo de la correspondencia que circule en el interior de la Península, Islas Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de África; para la que se destina a las islas de Cuba y Puerto-Rico, Filipinas, Fernando Póo, Annobon, Corisco, y para las que se cambien entre España y las poblaciones de la costa occidental de Marruecos.

Para la debida inteligencia de nuestros lectores, insertaremos las advertencias generales que a la tarifa acompañan.

1.ª No sufren alteración alguna la tarifa de cartas, periódicos, impresos, etcétera, etc., para Portugal y Gibraltar, Estados comprendidos en la Unión postal de Berna, los adheridos a este posteriormente, y en general para los demás países con quienes España tiene tratados especiales.

2.ª Téngase presente que el franqueo de las cartas a razón de 10 céntimos de peseta por cada 15 gramos ó fracción, continúa lo mismo; y que el recargo de 15 céntimos en sellos de guerra por cada pliego ó carta, es invariable, cualquiera que sea su peso.

3.ª El recargo de 10 céntimos de peseta, impuesto a los impresos comprendidos en la casilla número 4 de esta tarifa, es independiente del derecho actual de franqueo, para el que se tendrán presente como unidad de peso los 10 gramos, y como tipo de valor el sello de 1/4 de céntimo, 1/2 céntimo y un céntimo, que habrán de satisfacer segun su destino. Siempre que el paquete no llegue a un kilogramo, no sufrirá el recargo de los 10 céntimos, pero sí se pagarán por cada kilogramo ó fracción de kilogramo que exceda de este peso.

4.ª Las cartas ordinarias y certificadas, así como las tarjetas postales, exigen previo franqueo, para que puedan ser remitidas al punto de destino.

5.ª El franqueo de los periódicos, libros y demás objetos señalados en los números 4 y 5 de la tarifa, es tambien para todos los casos obligatorio. Esta clase de correspondencia debe remitirse bajo fajas ó de modo que su reconocimiento sea fácil, y no contendrá signo, cifra, ni cosa alguna manuscrita, como no sea la dirección y el punto de destino.

6.ª Los sellos de franqueo se pegarán precisamente en el anverso de los sobres, fajas ó cuartetas.

7.ª Siempre que una carta, impreso ó libro etc., exceda de los tipos de peso señalados, se necesita doble ó triple franqueo, segun el caso.

8.ª Para circular las muestras de comercio deben estar cerradas de modo que puedan reconocerse a la simple vista, que no tengan valor intrínseco ni otro manuscrito que el sobre, que el franqueo sea completo y que no consistan en objetos inflamables, pegajosos, punzantes ó manchadizos.

9.ª Si en las expendedorías no hubiere sellos de guerra de 15 céntimos de peseta, usarse de 5 y de 10, de la misma clase, hasta componer la suma de 15 céntimos.

Va pecando en historia dice nuestro colega *La Iberia*, la insistencia con que el *Diario Español* se permite zaherir a los ex-ministros constitucionales señores Angulo y Camacho.

La autoridad política del colega corre pareja con su autoridad financiera.

La primera data de 1854, y es conocida de toda España.

La segunda se puede deducir de aquellos tiempos en que nombrado mi-

cuenta lo prescrito en el art. 12 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876.

Los actos y contratos que no se hubieren presentado a la liquidación y pago del impuesto dentro de los plazos legales quedarán libres de las multas correspondientes si los interesados cumplieren ambos requisitos antes de 1.º de enero de 1878.

El plazo que el párrafo primero del art. 21 de la ley de 21 de Julio 1876 concedió a los compradores de bienes nacionales para otorgar las correspondientes escrituras y presentarlas a inscripción en las oficinas del registro de la propiedad se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1877.

Art. 16. El impuesto de cédulas personales se exigirá a domicilio durante el primer trimestre del año económico, previa la formación de padrones de todas las personas obligadas a proveerse de cédulas, entre las que se contará a los extranjeros domiciliados en el reino, los cuales, por el hecho de satisfacer este impuesto, quedarán exentos del pago de derechos de inscripción en los registros municipales.

La formación del padron y el reparto de cédulas y cobro del impuesto serán obligatorios para los ayuntamientos a quienes la administración de la Hacienda encomienda dicho servicio, por el cual se les abonará el 4 por 100 del valor de las cuotas para el Tesoro.

El precio máximo de las cédulas personales será de 100 pesetas y para los mayores contribuyentes. El mínimo será de 50 céntimos.

Los ayuntamientos podrán recargar las cédulas hasta en un 15 por 100 para las atenciones municipales.

Art. 17. Los jefes, oficiales, clases é individuos del cuerpo armado de orden público estarán sujetos al mismo descuento que actualmente sufren los demás institutos armados del ejército en servicio activo.

Art. 18. Se autoriza al ministro de Hacienda para arrendar en pública subasta los impuestos por canon de superficie y por el 1 por 100 sobre el producto bruto de las minas, y para celebrar con los centros mineros conciertos especiales sobre la base de que se cubran las cantidades presupuestadas por aquellos conceptos, con un aumento por lo menos de 10 por 100.

Art. 19. El 5 por 100 sobre los ingresos de los presupuestos municipales se computará con relación a las cantidades que hagan efectivas.

Art. 20. El gravamen de 15 por 100 de la renta líquida impuesto por el art. 8.º de la ley de presupuestos de 21 de junio de 1876 a los perceptores de cargas de justicia que hubiesen sufrido en su capital la reducción de 11 por 100 por frutos civiles y amortización se entenderá que se eleva a 19 por 100 si solamente se hubiese descontado el 5 por 100 de frutos civiles, y a 20 por 100 en el caso de haberse rebajado solo el 5 por 100 de amortización.

Art. 21. En lo sucesivo no se harán concesiones de honores de categorías de la Administración civil sino con estricta sujeción a la base letra D de la ley de 29 de junio de 1867; y las que se hagan en la indicada forma se publicarán en la *Gaceta de Madrid*

y transitorio sobre los valores de los artículos de comercio exterior que a continuación se expresan, y en la cuantía que tambien se determina:

El 1 por 100 a la importación de las mercancías cuyos derechos de aduanas sean de 3 a 9 por 100, ambos inclusive.

El 4 por 100 del valor a la importación del tabaco para particulares, y de las mercancías cuyos derechos de aduanas sean de 10 por 100 en adelante, excepte los tejidos y los artículos gravados con el impuesto transitorio por consumo.

Veinte pesetas por cada hectolitro de aguardiente producido ó procedente del extranjero.

Doce pesetas 50 céntimos por cada 100 kilogramos de petróleo y demás aceites minerales rectificadas y la bencina.

Ocho pesetas por cada 100 kilogramos de aceite de comer.

Veinticinco pesetas por cada 100 kilogramos de aceite de coco, palma, algodón y demás granos y semillas, excepto los de linaza y los secantes.

El aguardiente, el petróleo y los demás aceites minerales rectificadas, así como la bencina, seguirán pagando además, como hasta ahora, el impuesto transitorio de la tarifa que se refiere el art. 18 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876.

Art. 29.—El carbon mineral y el cok pagarán a su importación en España el derecho fiscal de 2 pesetas 50 céntimos por tonelada.

Art. 30. Queda sin efecto la autorización concedida al ministerio de Hacienda por el párrafo segun do

Dirección del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El director del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que el sindicato, en sesión del día 13 del actual, acordó convocar a los mayores propietarios con derecho al riego de las tierras de Montenegro para una reunión que deberá tener efecto el día 27 del actual a las diez de su mañana en la oficina de esta Dirección para convenir desde luego el día en que ha de proceder al entandamiento de las 15 presas llamadas antiquísimas, aperebidos que se no concurrir se procederá por el sindicato a lo que haya lugar.

También ha acordado en el día de hoy: que debiéndose llevar a efecto el arreglo del riego del distrito de Montenegro, los interesados regantes por las 15 presas de dicho punto, se presentarán en el término de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, en la oficina de esta Corporación a exhibir los títulos de las propiedades de las tahullas que tienen derecho al riego conforme a la relación formada en el año 1852 por una comisión de individuos interesados en aquel riego, aperebidos que de si no lo verifican se les privará del agua hasta que lo cumplan.

Alicante 16 Julio de 1877.—Emilio P. del Pobil.

El estado del Pantano en el día de hoy a las cinco de la mañana, es el siguiente:

- Existencia de agua 46 palmos. Pared descubierta 143 id. De cieno 6 id. Entrán media hila. Salen la menos posible. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Alicante 18 de Julio de 1877.—El Director, P. O. Guillermo Bernal.

CUARTO ANIVERSARIO. LA SEÑORA DOÑA ANA CARRATALÁ Y ALGARAZ DE RUIZ falleció el 20 de Julio de 1873. Su familia, ruega a sus amigos y personas piadosas la reconcienden a Dios y se sirvan asistir al funeral que para descanso de su alma se celebra hoy 19 a las diez de su mañana, en la Iglesia Parroquial de Santa María. Alicante 19 de Julio de 1877.

BOLETIN RELIGIOSO. SANTO DE HOY.—Santa Justa. SANTO DE MAÑANA.—Santa Librada. ALICANTE: Imprenta de Antonio Reus, Calle de Jorge Juan, 41 y 43.

nistro de Hacienda el señor Pedregal, le dirigió violentos ataques con tal dureza escritos, que llamaron la atención pública, puesto que el ministro republicano apenas había tenido tiempo para otra cosa que para cortar cierto género de operaciones que se llevaban a cabo por el Tesoro, y con las cuales no estaba conforme.

Igual conducta observó en el momento en que nuestro amigo el señor Camacho cortó de raíz semejantes abusos, y recientes están en la memoria de todos los artículos que escribió a principios de este año y a propósito de las últimas discusiones del Congreso, poniéndose del lado de los que operaban arrojando al Tesoro y en contra de los ministros que lo salvaron de la bancarrota.

El Diario Español podrá escribir lo que quiera, pero no podrá jamás apartar de la memoria del país los móviles de su conducta política y financiera en el largo período de su existencia. Por lo demás, el Diario no conoce la administración de nuestro querido y respetado amigo el señor. Angulo, porque si la conociera, ó tendría que callar, ó aplaudirla; porque sin la energía, celo y aptitud de los señores Angulo y Camacho, al encargarse de la cartera de Hacienda el señor Salaverri, la deuda flotante hubiera estado representada por mil millones más, y quizá hubiera sobrevenido la ruina completa de nuestra Hacienda.

No decimos más por hoy.

NOTICIAS GENERALES.

El ministerio de Fomento ha expuesto al de Estado la conveniencia de que por los medios que se juzgan más oportunos se haga público en las naciones extranjeras, que la Exposición de Bellas Artes extraordinaria se halla convocada para Enero de 1878.

Continúa la serie de motines ocasionados por los consumos. Antayer se alteró el orden en Luceña, llegando a tomar el tumulto proporciones tales, que pretendieron quemar las amotinadas la casa-administración.

Todos estos desórdenes son pruebas del agrado y satisfacción con que el país sufre la administración del señor Cánovas.

El señor conde de Walbon, ministro plenipotenciario de Portugal en España, salió el lunes por la noche en el tren de Zaragoza.

Ha llegado al puerto de Cádiz, procedente de Cuba, el vapor de guerra Isabel la Católica.

Por una real orden que publica la Gaceta del lunes, darán principio las oposiciones a las plazas de aspirantes del cuerpo de Telégrafos el día 15 del próximo Setiembre, y el plazo para las instancias terminará el 5 del propio mes.

El Sr. Posada Herrera ha dejado encargado de la comisión del Congreso, durante su ausencia, a los señores Rico, secretario de la Cámara, y Juez Sarmiento, individuo de la comisión de gobierno interior.

Se ha encargado de la defensa de nuestro colega El Constitucional, ante el Tribunal de imprenta, nuestro querido amigo y compañero de redacción D. Eduardo Santana y Lopez, abogado del colegio de esta capital.

Dice El Diario Español que en los centros oficiales se desmiente la noticia publicada por un periódico, respecto a que don Alejandro Perez Cossio, va a ser nombrado para el cargo de intendente de Hacienda en las islas Filipinas.

Por Real orden del ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto que el día 1.º del próximo agosto entren en la posesión de sus respectivos cargos los jueces y fiscales municipales nombrados últimamente.

El miércoles a las cinco de la tarde, se reunieron en el despacho del director de agricultura, en el ministerio de Fomento, los individuos que componen la Junta de la Exposición vinícola española para tratar de varios asuntos interiores.

No es cierto que hayan sido atacadas por el phloexera las viñas de Ronda. Algunas padecen otra enfermedad menos perjudicial.

Se ha aprobado la propuesta de gracias concedidas a los jefes y oficiales del cuartel general del ejército de Cuba por los servicios prestados de Noviembre a Marzo último.

La dirección de Sanidad del puerto de Bilbao ha sido declarada de primera clase. En todo lo que va de año han entrado 1.500 buques.

El 16 llegó a Vigo de la Habana el vapor Vidal, conduciendo la correspondencia y los pasajeros.

El día 14 fué presentado a la firma del mariscal presidente de la república francesa el decreto concediendo al ministro de Estado de España, Sr. Silveira, la gran cruz de la Legión de Honor.

El Sr. Ruiz Zorrilla ha llegado a Suiza, y parece que piensa fijar su residencia en Basilea.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del martes publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Circular encargando durante la ausencia del ministro del ramo, del despacho ordinario de dicho departamento, al teniente general D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Real orden encargando interinamente de la subsecretaría al brigadier don José Gamir y Maladen.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden disponiendo que las carpetas representativas de intereses de la deuda pública vencidos en 1.º del actual, se admiten desde luego por todo su valor nominal en pago del 85 por 100 a metálico, con sujeción a las prescripciones de las reales órdenes de 5 de Octubre del año próximo pasado y 16 de Marzo último.

Orden mandando se dé preferencia al pago de los cupones de las deudas del 3 y 6 por 100 vencidos y no satisfechos desde el 30 de Junio y 1.º de Julio de 1874 a fin de Diciembre de 1876.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Viena 16.—Varios despachos están contestes en que los cosacos, haciendo un rápido movimiento, han llegado hasta Jemisagra a 20 leguas de Andrinópolis.

San Petersburgo 16.—La vanguardia rusa ha llegado a las cercanías de Rasgrad. El ferro-carril de este punto a Rouschoud ha sido cortado por los rusos.

A consecuencia del paso de Rautro por los rusos, la caballería turca se ha replegado sobre la orilla del Lom.

Paris 16.—Ha sido disuelto el consejo municipal de Tolon.

Circulan rumores de que Inglaterra solicita el consentimiento de Turquía para ocupar el Gallipoli con su escuadra, en cuyo caso Italia ocuparía a Antivari. La Puerta se halla indecisa.

Constantinopla 16.—Diez y ocho batallones rusos han franqueado los Balcanes.

Roma 16.—Se asegura que el papa ha rechazado la proposición de Alemania relativa al modo de proveer las sedes episcopales vacantes, porque esto implicaría una transacción.

Lisboa 16.—En las elecciones municipales verificadas ayer, han triunfado los amigos del gobierno, contra la lista de reelección de la municipalidad disuelta. La tranquilidad inalterable.

Bucharest 16.—La vanguardia de los cosacos ha llegado a Jemisagra.

Los rusos que ocupaban a Prabova han avanzado hacia Shuno, operando un movimiento envolvente, tratando de cortar a los turcos en el cuadrilátero de los Balcanes.

Los turcos operan a la vez hacia Plewra, tratando de cortar a los rusos en las orillas del Danubio.

Acontecimientos graves y decisivos parecen inminentes.

Bucharest 16 (12:22 m.).—El ejército ruso ocupó ayer tarde las alturas que dominan a Andrinópolis.

Los turcos que guarnecían esta plaza creyendo inútil la resistencia, la han abandonado esta mañana.

Los rusos la han ocupado inmediatamente.—Fabra.

Paris 16.—Telégramas privados que se reciben esta tarde, anuncian que hoy han entrado en Nikópolis las tropas rusas.

En Bosnia se desea la ocupación por el Austria, creyendo que solo así saldrá de su tristísima situación.

Viena 16.—Aunque no se confirma, tomaba consistencia los rumores de que los rusos han franqueado los Balcanes y Chobinsoka.

San Petersburgo 16.—Ha salido para Asia un nuevo cuerpo de ejército con su artillería correspondiente.

Londres 16.—Los rusos amenazan a Yambodi.

Bombardéanse Tirnoya y Roustchouk. Austria interviene muy pronto en favor de la paz.

Constantinopla 15.—Aunque el Montenegro responde con evasivas a las pretensiones de Austria e Inglaterra para un armisticio con la Puerta, el cónsul inglés en Cattaro consigna que en breve será un hecho la suspensión de hostilidades.—Centro telegráfico.

GACETILLAS.

Lo sentimos.—Lamentamos sinceramente que el Pollo de La Correspondencia, se haya sulfurado porque le hemos concedido la omnicencia taumática de que blasona; por cuya razón sin duda ha suscrito una carta que parece escrita por un gallo de muchos espolones cuyo estilo es bastante conocido en Alicante. Pero hay escritos que son contraproducentes.

Premios.—En el certamen literario que acaba de celebrarse en la Coruña, ha obtenido el primer premio de la rosa de oro, una oda Al trabajo escrita por nuestro compatriota D. Juan B. Pastos Aicart; y se ha concedido una mención honorífica, a otra composición dedicada al mismo asunto y debida a la pluma de nuestro distinguido amigo D. Juan Vila y Blanco.

Enviamos nuestra sincera enhorabuena a entrambos agraciados.

Un cútis terso y suave es un atractivo femenino que ca la persona del bello sexo aprecia, y si quiere puede poseer. Cada especie de grano, barro, llaga, pústula y exfoliación, que muchos, muchísimos, que afectan la cara, los brazos ó el pecho, pueden extirparse

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION dirigido por DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO, con la cooperacion de ilustrados profesores calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1, ALICANTE. Instrucción primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduría de libros.—Ensanza de sordomudos.—Clase de a lomo: caligrafía, música, piano, violín, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO—PENSIONISTAS Y EXTERNOS. Para más pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que solicite.

GONORREAS. LAS CÁPSULAS PERUVIANAS, del Doctor BORRELL. son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar rápidamente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes ó inveterados que sean. Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se ven en las principales boticas de Alicante y su provincia a 46 céntimos frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos a Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle del Conde del Asalto, 52.

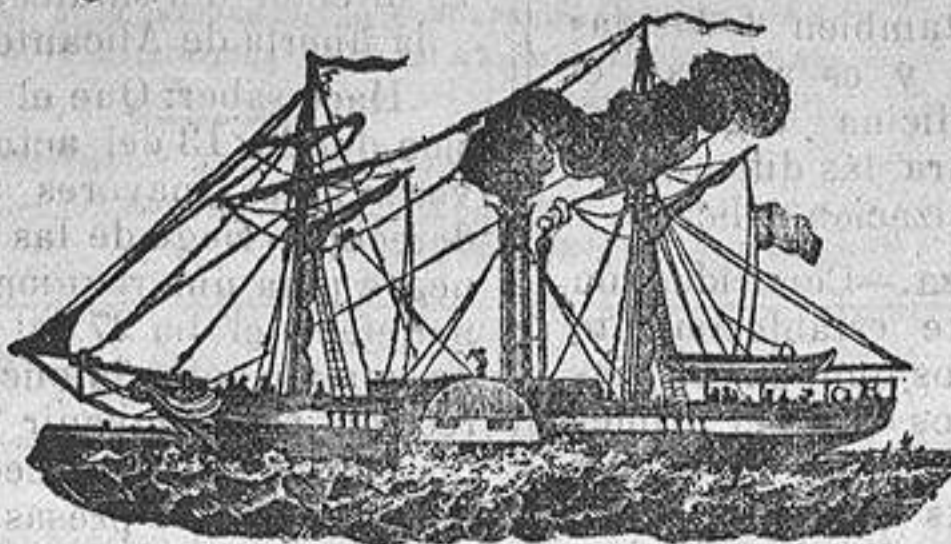
MAGNESIA DOBLE EFERVESCENTE preparada y perfeccionada POR MAS Y FONT. DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR Calle Mayor, número 4 (frente al Paseo de Mendez Nuñez.) ALICANTE. Es generalmente usada la Magnesia doble efervescente como uno de los remedios más apropiados contra la indigestion, los vómitos, la debilidad de nervios, los vahidos, cólicos, flatos, náuseas, inapetencias, dolor de cabeza, pesadez de estómago, estreñimiento habitual, etc., etc., y muy recomendado como purgante benigno, fresco, y agradable. Todos los elogios que de esta doble Magnesia pudieran hacerse, quedan justificados por los resultados que han obtenido cuantas personas han recurrido a él para el alivio de los citados padecimientos. PRECIO. 4 y 10 reales frasco.

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS LEGÍTIMAS procedentes de la antigua y acreditada Agencia Franco-Española Paris 55, rue Taitbout Madrid, 31, calle del Sordo DEPOSITO CENTRAL EN ALICANTE FARMACIA DE DON JOSÉ CARLOS BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II, (ANTES DE LAS BARCAS.) Aguas minerales de Vichy.—Aceites de hígado de bacalao de Hogg, Chevrier, Montreuil, Vézú y otros.—Cigarrillos anti-asmáticos de Espic.—Jarabes medicinales de bromuro de potasio de Mure, Blayn, de dentición De-labarre, de digital Lablonye, y de Rabano yodado Montreuil.—Medicamentos anti-sifilíticos de Ch. Albert, Brou, Chopart y otros, y todas las especialidades comprendidas en el Catálogo general de dicha Agencia, de 1.º de Diciembre 1875. Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante. JARABE PECTORAL DE HERNANDEZ. Calle Mayor, números 27 y 29, MADRID.—Calle Mayor, 22, ALICANTE. Precio, 10 reales frasco. Eficacísimo en las irritaciones de garganta y de los bronquios, las anginas, pulmonías, pleuresia, coqueluche, bronquitis ó catarros pulmonares, asma, tos nerviosa, etc., etc. Este Jarabe, de un paladar agradable, produce los más seguros y satisfactorios resultados en las enfermedades arriba enumeradas y cualquier otra que tenga por base una lesión orgánica del aparato respiratorio, proporcionando un bienestar al paciente y destruyendo ó neutralizando los gérmenes peligrosos de la enfermedad, tal vez más temible de cuantas afligen a la humanidad y la que más víctimas ocasiona.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.<sup>a</sup>  
PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Desde el mes de Noviembre quedará establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales del modo siguiente:

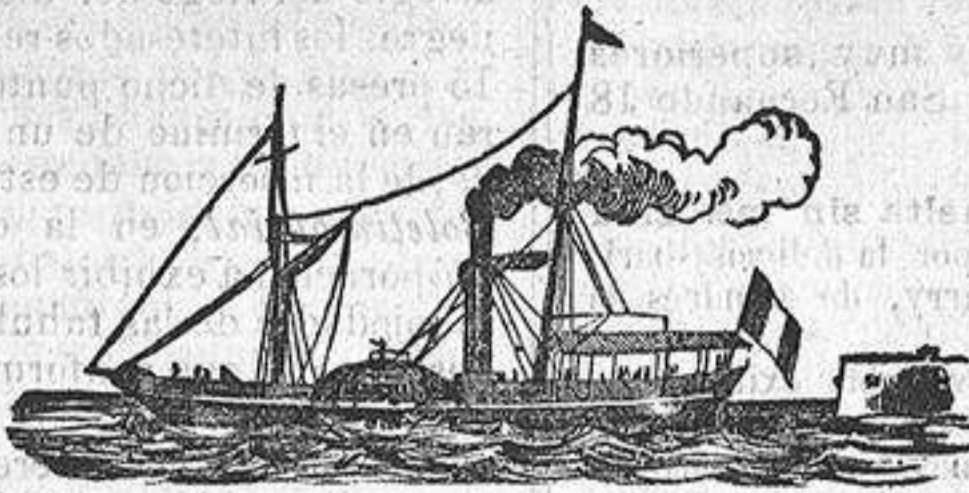
De Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.  
De Santander el día 20 para idem, tocando en Coruña.



De idem el día 15 para Coruña y Santander.  
De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.

Agentes en Alicante.—Sres. Faes hermanos y compañía.

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE.  
VAPORES ESPAÑOLES  
ADELA, GENIL, DARRO.



Salidas de Alicante todos los martes á las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette. Admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

LINEA DE VAPORES

SEVILLA Y MARSELLA,  
Segovia, Cuadra y compañía.

Servicio semanal fijo por los vapores VARGAS, BETIS, GUADALETE, GUADIANA, SEGOVIA. Salidas de Alicante. Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. Admite carga y pasajeros. Consignatarios, SRES. FAES HERMANOS Y COMPAÑIA.

FARMACIA  
de D. Juan Rodriguez Hernandez,

calle Mayor, número 22, ALICANTE.

Gran depósito de Jarabes, pastas y pastillas pectorales, para combatir los padecimientos del pulmón y la garganta etc. etc.

- Jarabe pectoral de Lamoraux.
- Id. de Nafé de Arabia de Langrenier.
- Id. de lenitivo de H. Flon.
- Id. de codeína de Berté.
- Id. de savia de pino marítimo de la Gasse.
- Id. de Brea de Durrell de Gurdon.
- Id. de id. incoloro de Leidié.
- Id. de Hipofosfite de cal.
- Id. de sosa de Churchill.
- Id. de cal de Grimault y otros, y las

- Pastillas pectorales de Nafé de Arabia.
- Id. de Regault Aigné.
- Id. de Georges á la Regaliz.
- Id. de Caracoles de Quelquechens.
- Id. de id de Pau y Viaplana.
- Id. de Caragahen de Rivalta.
- Id. de Jaramago de Padró.
- Id. de leche de burras.
- Id. de Hevars de Borrell.
- Id. infalibles de Andreu.
- Id. de Codina de Berté.
- Id. de Pectorales de Lamereux.

las tan conocidas de Belmet y otras que seria prolijo enumerar.

Gran depósito de camas de hierro

maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.—D. José Maria Parreño, calle Mayor, 26.

DEPILATORIO IMPERIAL

DEL DR. PADRÓ,

para quitar en seis minutos el vello de todas las partes del cuerpo, sin consecuencia alguna, porque en su composición no entra ninguna sustancia cáustica. El vello desaparece por completo despues de repetidas depilaciones.—Farmacia del Globo, Real.—Bote, 10 reales.

Alicante, farmacias de Soler y Rodriguez Hernandez.

FRA FILIPPO LIPPI

Novela histórica por D. Emilio Castelar.

El nombre del autor es suficiente garantía para juzgar del libro que se anuncia y que vé la luz pública en la capital de Cataluña.

El interes que encierra tan preciosa novela se condensa en el siguiente párrafo que copiamos del prospecto que se ha hecho circular por la casa editorial de los Sres. Oliver y Compañia.

Dice así.

Fra Filippo Lippi, apasionadísimo, pendenciero, siempre entre aventuras maravillosas, dado al arte y al amor, hoy cortesano de los Médicos y mañana víctima de los piratas, fraile que roba novicias, pintor que sacude las tradiciones de la Edad Media, habitante de las ciudades italianas y de las ciudades moras; pasando del claustro al serrallo, volviendo por virtud de su genio de la esclavitud á la gloria; sacrificado al cabo por una terrible venganza; hombre de mucho genio y de poca conciencia, en lucha siempre con sus deberes y sus instintos; etc., etc.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

A pesar de la belleza de los tipos su buen papel y esmerada impresion, el coste de cada entrega es de medio real en toda España.

Cada semana se reparte un cuaderno que contiene cuatro entregas á las cuales acompañarán gratis para los suscritores bellísimas láminas y una riquísima portada al cromó á 12 colores.

El coste de la obra no excederá de 20 pesetas.

Se admiten suscripciones en la calle de los Anjeles, núm. 10.



JARABE de RABANO YODADO DEL DR. FORMIGUERA

La fama universal que ha adquirido este medicamento, es su mejor recomendación. Son prodigiosos sus efectos en el raquitismo, afecciones del pecho y todas las que proceden de un vicio ó acribia de la sangre.

Depósito general Doctor Formiguera, Barcelona.—En Alicante, D. J. Soler, plaza de San Cristóbal, y D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

QUINCALLA Y BISUTERIA.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarreras con música, petacas, carteras, portiers, abacos, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículo.

5, ALMAS, 5.  
SUCURSAL UNICA EN ALICANTE  
de la Compañia fabril  
SINGER,  
FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.



Hermosura y fuerza en el trabajo.

Seguridad en el buen resultado.

NO TIENE RIVAL por la fuerza y hermosura de la puntada.

Plazos desde 10 reales semanales sin pagar entrada.

Garantizada por doble tiempo que la de cualquier competidor.

ENSEÑANZA GRATIS A DOMICILIO,

Mas de 200.000 máquinas vendidas.—Fabricacion de 8.000 semanales.

Las más fáciles de aprender. Las más sencillas para funcionar. Las más preferidas por el público. Y SIN IGUAL por la fuerza y hermosura de la puntada.

Gran rebaja en los precios de hilos, algodones, agujas, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

5, ALMAS, 5,  
EL FENIX ESPAÑOL.

Compañia de Seguros reunidos.

Esta gran Compañia Nacional ventajosamente conocida del público acaba de inaugurar un ramo de Seguros nuevo en España, de gran éxito y general aceptación en el extranjero; tal es, el seguro contra la pérdida de alquileres por causa de incendios que garantiza á los propietarios mediante una prima insignificante de la falta de los alquileres durante las reparaciones ó la reconstrucción de la finca incendiada.

En las oficinas de la Sub-Dirección de esta provincia, Calle de Argensola núm. 3 piso 2.º de la derecha, darán cuantos datos puedan convenir.

Preparaciones Especiales

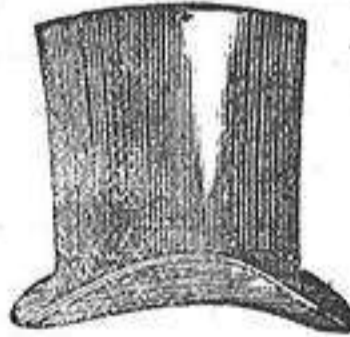
DE LANMAN Y KEMP,  
NUEVA-YORK.



Zarzaparrilla DE BRISTOL,

El Gran Purificador de la sangre. Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de Escrófula. Uceras incurables, perniciosas, Sífilis, Tumores, Erupciones Cutáneas malignas; lo mismo que para toda afección que tenga su origen en la impureza de la Sangre ó Humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías y al por mayor, Sres. Ferrer y Batlle, Barcelona.



SOMBRERERIA DE LINO ANTON,

calle Mayor, número 11. Jipijapa y panamá á precios arreglados. Castores de verano de mucha novedad y estremada ligereza. Se limpian sombreros de jipijapa.

BUQUES DE VAPOR. SERVICIO SEMANAL.

El vapor Amalia. Sale de este puerto directamente para Oran todos los martes á las 4 de la tarde. Admite carga y pasajeros. Lo despachan, viuda é hijos de G. Carratalá, San Fernando 25.

SERVICIO SEMANAL.—El Betis capitán D. Cándido R. Vigo saldrá de este puerto directamente para Oran todos los viernes á las 4 de la tarde admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios Faes hermanos y compañía, Princesa, 24.

El Correo de Alicante capitán D. Tomas Salines, saldrá de este puerto directamente para Oran todos los viernes á las cuatro de la tarde; admite carga y pasajeros. Consignatario, D. Juan Mas De la, paseo de los Mártires, 18.

PASTA PECTORAL DEL DR. ANDREU.

Remedio seguro contra toda clase de tos por rebelde é incomoda que sea. Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas escesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral y analéptico.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños causándole vómitos, desgana y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llama vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento.

Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento reúne pues virtudes positivas, para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques más fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce más facilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño. Centro de expendición de estos medicamentos, Farmacia de su autor, Bajada de la Carcel 6, Barcelona. Depósito en Alicante D José Carlos Bellido.

Fonda Francesa del Comercio

DE EUGENIO AUGIER  
calle del Mercado número 4.

EN ALCOY.

(Antigua fonda de El Comercio)

Este elegante establecimiento, ha sido completamente reformado, y los que se sirven honrarle hospedándose en él, hallarán cómodas habitaciones, independientes unas de otras, y perfectamente amuebladas; salas de baño á precios en extremo equitativos; esmerado servicio, y cocina francesa y española.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa refrigera y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia el tic-doloroso y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativos al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26.

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID.—ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre. En Alicante, Sanchez hermanos, Prim 19.

PERFUMERIA.

De las más acreditadas fábricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, extractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los artículos correspondientes á este ramo.

ABANICOS.

De las más acreditadas fábricas del país y extranjero se acaba de recibir en el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, 26, un completo y variado surtido de lo más moderno y elegante que se ha hecho en dichas fábricas á precios muy arreglados para todas clases.

ASMA, REUMA, TISIS.

Mas de 500 enfermos curados con el Zumo graso esterizado de Eucaliptus del Licenciado Cabello, garantizan su eficacia.

Inyeccion Rosa.

Unica que sin otra medicacion cura con prontitud toda clase de flujos blancos. Puntos de venta: Alicante farmacia del Sr. R. Hernandez; Alcoy Sr. Alfonso, Denia Sr. Cermeria. Depósito central: Madrid, Meson de Paredes, 9, principal.



DESCUBRIMIENTO

No mas asma, ni tos, ni sofocacion con los polvos del Dr. H. CLÉRY en Marseille.

Madrid; por mayor

Agencia franco-española, Sordo 31; por menor, pasta 8 reales.—Polvos 16 y 38 reales.—En Alicante D. J. Bellido.